

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 225

*Referencia:* 225

*Año:* 1971

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 23-11-1971

*Título:* POR EL CUAL SE REFORMAN NUMERALES 831-01-09 Y 831-01-11 DE LA LEY  
ARANCELARIA.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16988

*Publicada el:* 30-11-1971

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Codificación de leyes, Codificación, Impuestos a las importaciones, Código  
Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.221

*Rollo:* 29

*Posición:* 2120

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 30 DE NOVIEMBRE 1971

No 16.988

### — CONTENIDO —

#### DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No.225 de 23 de noviembre de 1971, por el cual se reforman unos numerales de la Ley Arancelaria.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No.71 de 25 de noviembre de 1971, celebrado entre La Nación y Mario Guardia Jaén.

Avisos y Edictos.

### DECRETO DE GABINETE

#### REFORMANSE UNOS NUMERALES DE UNA LEY.

#### DECRETO DE GABINETE NUMERO 225 (de 23 de noviembre de 1971)

Por el cual se reforman los numerales 831-01-09 y 831-01-11 de la Ley Arancelaria y se adiciona un nuevo numeral a la misma Ley.

#### LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DECLARA:

ARTICULO PRIMERO: Refórmanse los numerales 831-01-09 y 831-01-11 de la Ley Arancelaria, los cuales quedarán así:

831-01-09

Baúles, maletas y sombreros de fibra, cartón, plywood, material plástico o lona, estén o no forrados de metal, material plástico, papel, imitación de cuero o lona y otros materiales n.e.p.... 3.00 K.B.

831-01-11

Estuches de viaje (neceseres), portafolios, excepto los de papel o cartón.. 3.00 K.B.

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónase a la Ley Arancelaria el numeral 899-13-07 en la forma siguiente:

899-13-07

Cepillos, escobillas, escobones, escobillones, manufacturados de fibras vegetales o sintéticas, usados comúnmente para lavar, limpiar y barrer pisos y otros usos domésticos.... 0.95 K.B.

PARAGRAFO: Elimínense del grupo de ejemplos que menciona el Manual de Codificación Arancelario en el numeral 899-13-99 los siguientes: Cepillos, es-

cobillas, escobones, escobillones, para los cuales se aplicarán en adelante el nuevo numeral creado por medio del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir sesenta (60) días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

DEMETRIO B. LAKAS,

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.,

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,

El Ministro de Gobierno  
Y Justicia,

JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda  
Y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,  
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,  
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura  
y Ganadería,

NILSON ESPINO

El Ministro de Comercio  
e Industrias,

HERNAN PORRAS

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

PEDRO MARIO ROGNONI